ESTUDIOS DEL SECTOR

JUNIO 2026

El **MUNICIPIO DE CIRCASIA QUINDÍO**, Dando cumplimento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2.015, en donde se señala el deber de análisis de la Entidad Estatal, para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional etc.; se permite realizar el presente Análisis del Sector, para adelantar un convenio de cooperación a través de la modalidad de selección de proceso competitivo entre entidades sin ánimo de lucro, consagrada en el Decreto 092 de 2017. El presente Análisis del Sector, se elabora conforme a los lineamientos y recomendaciones dadas por la Agencia Nacional de Contratación Pública: *Colombia Compra Eficiente*[1]

1

CAPITULO I
INFORMACION GENERAL SOBRE EL PROCESO CONTRACTUAL:

1.1. OBJETO: CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA PROVEER LA ALIMENTACIÓN DIRIGIDA A LA POBLACIÓN BENEFICIARIA DEL PROGRAMA ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACIÓN EN SITUACIÓN PERMANENTE DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y/O FAMILIAR – PRODUCTO: SERVICIO DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR, CONTEMPLADO EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027.

1.2. TIPO DE CONTRATO Y/O TIPOLOGIA CONTRACTUAL: Teniendo en cuenta el objeto específico a ejecutar, se determina que el contrato a celebrar corresponde a un **CONVENIO DE COOPERACIÓN,** definidos por Colombia Compra Eficiente como aquellos que tienen fundamento en el artículo 355 de la Constitución Política y que tienen por objeto promover acciones de fomento social en beneficio de los sectores más desprotegidos de la población, siempre que estén previstas en los planes de desarrollo, motivo por el cual no dan lugar a una contraprestación directa a favor de la entidad y tampoco a una relación conmutativa entre ésta y la ESAL, toda vez que el beneficio directo lo recibirán, en últimas, los sectores de este tipo de acciones de fomento[2]. Desarrollado por el Decreto 092 de 2017.

1.3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRACTUAL: Artículo 4º del Decreto 092 de 2017, que reza:

> ***ARTÍCULO 4º. Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad.*** *La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.*
>
> *En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.*

[1] https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2025/05/Guia-para-elaboracion-ESE-comentarios.pdf
[2] Concepto C –853 de 2022, del 7 de diciembre de 2022

Municipio de Circasia carrera 14 No.6-37
www.circasia-quindio.gov.co e-mail: alcaldia@circasia-Quindio.gov.co
Nit: 890.001.044-8 Teléfono: 7584024
Código postal 631001

1.4. IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: CLASIFICACIÓN UNSPSC. El convenio de asociación objeto del presente estudio previo está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), con los siguientes códigos, los cuales fueron identificados en el **Plan Anual de Adquisiciones 2024 del Municipio de Circasia Quindío:**

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE - PRODUCTO
50000000	50190000	50192700	50192701	Comidas combinadas frescas
85000000	85150000	85151600	85151601	Servicios de programación de la nutrición
93000000	93130000	93131600	93131609	Políticas o programas de ayuda alimentaría
93000000	93130000	93131600	93131611	Servicios de seguridad alimentaria
93000000	93140000	93141500	93141506	Servicios de bienestar social

NOTA 1: Los anteriores códigos se relacionan de manera informativa, puesto que para el proceso de Selección que se pretende celebrar, NO es necesario que los proponentes u oferentes se encuentren clasificados en tales códigos pues el proceso contractual que se pretende celebrar corresponde a un proceso competitivo y se encuentra exento del requisito habilitante: Registro Único de Proponentes R.U.P, conforme al Artículo 6 de la Ley 1150 de 2.007.

2

1.5. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD, CONFORME AL ESTUDIO PREVIO ELABORADO POR LA RESPECTIVA SECRETARIA O DEPENDENCIA Y/O NORMATIVIDAD EN LA QUE SE FUNDAMENTA EL GASTO:

El Municipio de Circasia, a través del Programa Centro Día Gonzalo García Gutiérrez, desarrolla acciones orientadas a la protección integral, promoción del envejecimiento activo y mejoramiento de la calidad de vida de las personas mayores en condición de vulnerabilidad del municipio.

El Centro Día Gonzalo García Gutiérrez fue creado mediante Decreto Municipal No. 0029 del 01 de julio de 2018 y autorizado para su funcionamiento mediante Resolución No. 1219 del 03 de octubre de 2018 expedida por la Secretaría de Salud Departamental. Posteriormente, mediante Resolución No. S.A.60.07.04-03009 del 01 de julio de 2020, se autorizó la ampliación de cobertura hasta cincuenta (50) personas mayores beneficiarias.

SERVICIOS PUBLICOS QUE PRESTA EL CENTRO DÍA:

Servicio de Comedor: El servicio está orientado a garantizar que las personas mayores reciban una alimentación variada, balanceada y acorde a sus necesidades, compuesta de un desayuno, un refrigerio en la mañana, un almuerzo y un refrigerio en la tarde. Las comidas deberán adaptarse, en cantidad, calidad y variedad, a las necesidades específicas que presenta cada adulto mayor beneficiario.

Servicio de Atención Gerontológica, Rehabilitadora y Social: Entre los programas sociales que se desarrollarán en el Centro Día Gonzalo García Gutiérrez se encuentran: programa de apoyo al ingreso y adaptación del beneficiario; programa de apoyo y orientación a familiares, programas de inserción social orientados a mantener o favorecer la integración del beneficiario en su medio habitual durante su estancia en el Centro Día, talleres cognitivos que mejoren las habilidades de juicio, memoria, razonamiento y toma de decisiones.

Servicio de Atención Primaria en Salud: Desde el área de atención primaria en salud del Centro Día Gonzalo García Gutiérrez se lleva a cabo valoración por control de signos vitales en donde se realiza seguimiento y registro semanal por cada persona mayor de sus variables vitales, como lo son la Tensión Arterial, Frecuencia Cardiaca, Saturación, Temperatura y Glucometría.

Servicio de Cultura, Recreación y Productividad: Desde el área de Recreación, Cultura y productividad del programa Centro Día Gonzalo García Gutiérrez se implementan una serie de actividades con las personas mayores beneficiarias, con el fin de generar espacios enfocados a la salud y brindar ambientes de ocupación del tiempo libre, esparcimiento, sana convivencia, creatividad, expresión corporal, el desarrollo de los diferentes talentos artísticos como las artes escénicas, la música y las plásticas.

Servicio de Actividad Física y Lúdica: es un programa que, por medio de la actividad física controlada, pretende disminuir el deterioro funcional que se va produciendo con la edad,

Municipio de Circasia carrera 14 No.6-37
www.circasia-quindio.gov.co e-mail: alcaldia@circasia-Quindio.gov.co
Nit: 890.001.044-8 Teléfono: 7584024
Código postal 631001

proporcionando a los beneficiarios cambios favorables en el estado emocional y de relación, aumentando con ello sus niveles de autonomía e independencia personal

Servicio de Transporte: El servicio de transporte se prestará diariamente para realizar traslados bidireccionales entre el Centro Día y el domicilio de cada persona mayor beneficiaria.

Por lo anterior, y centrándose en la provisión de una alimentación balanceada a las personas mayores en situación de vulnerabilidad adscritas al Centro Día Gonzalo García Gutiérrez del Municipio de Circasia, la cual es necesaria y fundamental para garantizar el bienestar integral, dado que en esta etapa de la vida se presentan cambios fisiológicos que afectan la absorción de nutrientes, la masa muscular, la densidad ósea, la salud cardiovascular y el funcionamiento cognitivo, aumentando el riesgo de desnutrición, sarcopenia, anemia, deterioro cognitivo y enfermedades crónicas. Una dieta adecuada contribuye a mantener un estado nutricional óptimo, prevenir y controlar patologías como hipertensión y diabetes, fortalecer el sistema inmunológico, reducir la incidencia de caídas y fracturas, mejorar la funcionalidad física y preservar la autonomía, a la vez que genera espacios de interacción social que previenen la depresión, el aislamiento y la soledad. Además, este componente resulta especialmente relevante para quienes enfrentan limitaciones económicas y carencia de redes de apoyo familiar, convirtiéndose en una medida de protección social y garantía de derechos que permite mejorar la calidad de vida, promover el envejecimiento activo y reducir riesgos en salud en una población altamente prioritaria.

3

CONTROL DE INGRESO DE LA POBLACION AL SERVICIO QUE PRESTA EL CENTRO DIA:

POSTULACIÓN DE LA PERSONA MAYOR AL PROGRAMA.

El Centro Día podrá recibir la postulación de la persona mayor a través de remisiones desde las entidades prestadoras de salud, el municipio o mediante demanda espontánea y deberá cumplir con los siguientes criterios de ingreso:

- Tener 60 años o más y presentar condiciones de vulnerabilidad.
- Residir en el municipio o localidad donde se implementa el programa de atención integral al adulto mayor.
- Estar vinculado en el Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales SISBEN que es una metodología que clasifica a la población de acuerdo con sus condiciones socioeconómicas, es de mencionar que la Resolución 000405 del 26 de Marzo de 2021 “Por la cual se modifica la Resolución 3778 de 2011 con el propósito de avanzar en la implementación de la metodología IV del Sisbén en el régimen subsidiado en salud”, la cual indica que existen cuatro grupos de clasificación (A01 al A5: Población en pobreza extrema, B1 al B7: Pobreza moderada, C01 al C18: Vulnerable y D01 al D21: No pobre no vulnerable); clasificando así a las personas según su capacidad para generar ingresos y sus condiciones de vida. Es por ello, que según la mencionada resolución serán beneficiarios las personas mayores que se encuentren en dicha estrategia ubicados en los grupos A01 al C18.
- Estar inscritos en el Sistema de Consulta de la Base de Datos Única de Afiliados BDUA del Sistema General de Seguridad Social en Salud BDUA-SGSSS en el régimen subsidiado.
- Presentar independencia total para la realización de actividades básicas e instrumentales de la vida diaria.
- Caracterización con enfoque diferencial del postulante al programa de atención integral.
- Ingresos económicos: vive con su familia y el ingreso familiar o igual a un salario mínimo mensual legal vigente, o vive solo y su ingreso no supera medio salario mínimo mensual legal vigente.
- No residir en un Centro de Protección Social al Adulto Mayor (CPSAM).
- No percibir ningún tipo de pensión (por veje, invalidez, sobreviviente, garantía de pensión mínima, pensión familiar o beneficios económicos periódicos) por parte de fondos privados o públicos de pensión.
  Los criterios de priorización para el ingreso, son los que se señalan a continuación, y deben ser considerados en el orden que se indican:
- Visita domiciliaria para verificación de condiciones de vulnerabilidad.

Municipio de Circasia carrera 14 No.6-37
www.circasia-quindio.gov.co e-mail: alcaldia@circasia-Quindio.gov.co
Nit: 890.001.044-8 Teléfono: 7584024
Código postal 631001

- Análisis de las características individuales del postulante con el equipo interdisciplinario para avalar el ingreso de la persona mayor a la institución.
  Si el postulante no cumple con los criterios mencionados, el Centro Día revisará otras alternativas comunitarias o institucionales existentes acordes a su necesidad. Para ello se debe contar con una red articulada que permita la orientación.

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA QUE SOPORTA LA CONDICION DE VULNERABILIDAD

4

- Fotocopia de documento de identidad.
- Consulta de puntaje de SISBEN.
- Resultado consulta ADRES.
- Formato de consentimiento informado para adultos mayores beneficiarios del Centro Día.
- Diagnóstico médico general.
- Diagnóstico de especialidades de acuerdo a la remisión de medicina general.
- Valoración por el área de gerontología.
- Valoración por nutricionista.
- Valoración por el área de Enfermería.

Ahora bien, siendo la seguridad alimentaria uno de los servicios públicos prestados por el Centro Día “Gonzalo García Gutiérrez”, se hace necesario que el Municipio, busque un aliado estratégico para la prestación del mismo, dado que conforme a la estructura organizacional de la administración municipal no le permite impulsar este proyecto de interés público incluido en el Plan de Desarrollo 2024 – 2027 “JUNTOS PODEMOS”, dentro de la línea estratégica **Juntos por una Circasia Inclusiva, Saludable, Educada, Cultural, Deportiva y Participativa.**

La seguridad alimentaria para adultos mayores por su parte debe ser equilibrada, rica en nutrientes y de fácil digestión. Debe priorizar las proteínas para conservar masa muscular, abundante agua, y una alta ingesta de frutas, verduras y cereales integrales, controlando siempre el consumo de sal, azúcares y grasas saturadas. En estas condiciones, se requiere de operadores para el suministro de la misma, con idoneidad y experiencia y con infraestructura para la preparación de desayunos, refrigerios de media mañana, almuerzos y refrigerios de la tarde, basados en una dieta que proporcionan los profesionales de la nutrición, que correspondan a criterios de calidad e inocuidad, Así mismo, que garantice la continuidad, oportunidad, los requisitos técnicos y normativos que exigen las normas vigentes en la materia, expedidas por el Ministerio de Salud, concentradas en el documento “Orientaciones para la atención nutricional de las personas mayores”[3]

(…)

VER ESTUDIO PREVIO

CAPITULO II
ANÁLISIS DEL MERCADO: NECESARIO PARA CONOCER EL SECTOR RELATIVO AL PROCESO CONTRACTUAL.

2.1. ASPECTO GENERAL DEL SECTOR RELATIVO AL PROCESO CONTRACTUAL: MUNICIPIO DE CIRCASIA QUINDÍO:

2.1.1. IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR.

Dentro de la dinámica colombiana se han identificado los siguientes sectores clásicos de la economía':

[3] https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/PP/SSNAB/orientaciones-atencion-nutricional-personas-mayores.pdf

Municipio de Circasia carrera 14 No.6-37
www.circasia-quindio.gov.co e-mail: alcaldia@circasia-Quindio.gov.co
Nit: 890.001.044-8 Teléfono: 7584024
Código postal 631001

SECTOR PRIMARIO: el que obtiene productos directamente de la naturaleza, materias primas, creaciones, etc.

- Sector agropecuario (agrícola y ganadero)
- Sector pesquero (del mar o del río)
- Sector minero (de las minas y complementos rocosos)
- Sector forestal (del bosque)

SECTOR SECUNDARIO: el que transforma materias primas en productos terminados o semielaborados.

- Sector industrial
- Sector energético
- Sector minero (se considera también parte del sector secundario porque a partir de la minería se pueden crear distintos productos).
- Sectores de la construcción

SECTOR TERCIARIO: también es considerado como sector de servicios ya que no produce bienes, sino servicios

- Sector transportes
- Sector comunicaciones
- Sector comercial
- Sector turístico
- Sector sanitario
- Sector educativo
- Sector financiero
- Sector de la administración

En ese sentido, se hace pertinente identificar en que sector de la economía se encuadra el objeto del proceso de contratación que es: CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA PROVEER LA ALIMENTACIÓN DIRIGIDA A LA POBLACIÓN BENEFICIARIA DEL PROGRAMA ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACIÓN EN SITUACIÓN PERMANENTE DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y/O FAMILIAR – PRODUCTO: SERVICIO DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR, CONTEMPLADO EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027

Analizados los sectores descritos, se tiene que el objeto del proceso que se adelantará, se encuentra dentro del sector terciario, particularmente en los sectores terciarios o de servicios que están en la rama de servicios de comidas, alojamiento y asistencia social.

Este sector se encarga de entregar bienes intangibles y servicios a la sociedad, a través de la asistencia social a cargo del sector institucional como las alcaldías o programas de protección social y con el apoyo de fundaciones sin ánimo de lucro que entregan raciones o atienden comedores comunitarios. En el sector privado, existen empresas de catering, restaurantes y servicios de entrega a domicilio especializados en nutrición y dietas adaptadas para la tercera edad.

El sector de las Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) en Colombia, se constituye por personas jurídicas que buscan el bienestar social o el interés general. Su pilar fundamental es la reinversión de sus excedentes en la misma organización, sin permitir la distribución de utilidades entre sus asociados[4]

Clasificación Principal

El sector se divide estructuralmente en dos grandes grupos ante el Estado colombiano:

[4] DIAN

Municipio de Circasia carrera 14 No.6-37
www.circasia-quindio.gov.co e-mail: alcaldia@circasia-Quindio.gov.co
Nit: 890.001.044-8 Teléfono: 7584024
Código postal 631001

Asociaciones, Corporaciones y Fundaciones: Creadas para desarrollar actividades sociales, culturales, educativas o filantrópica

Entidades de Economía Solidaria: Enfocadas en la ayuda mutua y autogestión de sus miembros. Aquí se encuentran las cooperativas, fondos de empleados y asociaciones mutuales

Obligaciones de las ESAL[5]

Para operar legalmente en el país, estas entidades deben cumplir con lineamientos administrativos y comerciales:

- **Registro Mercantil:** Deben registrarse ante las Cámaras de Comercio.
- **Renovación Anual:** Es obligatorio renovar su matrícula mercantil dentro de los tres primeros meses de cada año.
- **Contabilidad y Tributación:** Pese a no buscar lucro, están obligadas a llevar contabilidad y, según su actividad, pueden pertenecer al Régimen Especial de impuestos administrado por la DIAN
- **Vigilancia Estatal:** Dependiendo de su objeto social, son inspeccionadas por entidades como las Alcaldías, las Gobernaciones o entes especializados como la Superintendencia de Economía Solidaria

El sector de las ESAL, se reconoce por que contribuyen a fortalecer valores del Estado Social de Derecho como es Colombia, como la justicia social, la solidaridad, el bienestar general, el trabajo y el libre desarrollo de la personalidad. Es así como a través de su objeto social contribuyen a que la comunidad tenga acceso a servicios sociales que están en cabeza principal del estado demócrata, cuya obligación es cumplir los fines de la Carta Magna, puesto que este, no está con su estructura organizacional, en capacidad de brindar estos servicios.

La ESAL se sostienen por donaciones, y/o con la realización de actividades que generen ingresos para el desarrollo de su objeto social, sin que esto signifique la generación de utilidades o excedentes. En Colombia existen ESAL que realizan actividades en salud, educación, deporte, cultura, ecología y medio ambiente, etc., razón por la cual gozan de un sistema tributario especial, para lo cual deben cumplir con los requisitos de la ley 1819 de 2016. Muchas personas crean una entidad sin ánimo de lucro para realizar actividades fuera de la ley, por esta razón el gobierno ha puesto su atención en ella y en las reformas de 2012, 2016 y 2018 se han creado diferentes formas de controlar esta situación.

2.2. ASPECTO O MARCO REGULATORIO DEL SECTOR RELATIVO AL PROCESO CONTRACTUAL:

- **Resolución 2674 de 2013:** La norma principal que detalla requisitos sanitarios para toda la cadena alimentaria (producción, procesamiento, comercialización), incluyendo BPM para manipuladores, instalaciones y procesos.
- **Decreto 3075 de 1997:** Marco anterior que, aunque superado por la Res. 2674, sigue siendo relevante y establece principios de higiene y requisitos de instalaciones y equipos.
- **Resolución 5109 de 2005:** Define los requisitos de etiquetado para alimentos envasados.
- **Resolución 810 de 2021:** Establece el etiquetado nutricional y frontal, buscando informar al consumidor.

[5] Superintendencia de Economía Solidaria

Municipio de Circasia carrera 14 No.6-37
www.circasia-quindio.gov.co e-mail: alcaldia@circasia-Quindio.gov.co
Nit: 890.001.044-8 Teléfono: 7584024
Código postal 631001

- **NTS 007 (ICONTEC):** Norma de manipulacón de alimentos específica para el sector HORECA (Hoteles, Restaurantes y Cafeterías).
- **Buenas Prácticas de Manufactura (BPM):** Principios básicos de higiene para personal, instalaciones, equipos y procesos.
- **Manipuladores de Alimentos:** Capacitación y condiciones sanitarias que deben cumplir las personas que intervienen en la cadena.
- **Requisitos Sanitarios:** Condiciones de higiene, limpieza, desinfección, control de plagas y manejo de residuos.
- **Etiquetado y Rotulado:** Información clara y veraz en los alimentos envasados.
- **Promoción de Ambientes Saludables:** Ley 2120 de 2021, que busca prevenir enfermedades no transmisibles.
- Orientaciones para la atención nutricional de las personas mayores - 2024[6]

2.3. VARIABLES ECONOMICAS QUE IMPACTAN EN EL SECTOR OBJETO DEL CONTRATO: Se debe tener en cuenta que existen algunos factores económicos que dinamizan o deprimen las condiciones económicas de cualquier actividad, por tal motivo es pertinente dar a conocer algunos de ellos para el sector en particular

2.3.1. SALARIO MINIMO: Salario Mínimo Legal Mensual Vigente (SMLMV):

- **Anual – Año: 2.026: (**Sin prestaciones sociales**):** $21.010.860 M/CTE.
- **Periodo Mensual – Mes**: UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS **(**$ 1.750.905**).**[7]**,**
- **Diario – Día:** Cincuenta y ocho mil trescientos sesenta y tres pesos con cinco centavos **(**$58.363,5**).**
- **Hora Ordinaria:** Ocho mil trescientos treinta y siete pesos **(**$8.337**)**. Teniendo en cuenta que la jornada laboral es de **42 horas semanales** (210 horas mensuales), se pueden distribuir en 5 o 6 días, con un mínimo de 4 horas y un máximo de 9 horas diarias, acordado entre empleador y trabajador.
- 6 A.M. y las 7 P.M, y horas nocturnas entre las: 7:01 P.M. y las 5:59 A.M[8], éstas últimas se deben remunerar con un recargo del 35% sobre el valor total de la jornada de trabajo diurna[9], y en caso de que se labore una jornada superior a 9 horas diarias, se deberán pagar al trabajador las horas extras correspondientes[10].

TABLA HISTÓRICO RECIENTE FIJACIÓN DEL VALOR DEL SALARIO MÍNIMO (*ÚLTIMOS SEIS (6) AÑOS*)		
Año o vigencia	**Valor fijado** (Sin Auxilio de Transporte**)**	**Decreto Gobierno Nacional que lo estableció o fijo**
2020	$ 877.803	Decreto Nacional Nro. 2360 del 2.019
2021	$ 908.526	Decreto Nacional Nro. 1785 del 2.020
2022	$ 1.000.000	Decreto Nacional Nro. 1724 del 2.021
2023	$ 1.160.000	Decreto Nacional Nro. 2613 del 2.022
2024	$1.300.000	Decreto Nacional Nro. 2292 del 2.023
2025	$1.423.500	Decreto Nacional Nro. 1572 del 2.024

[6] chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/PP/SSNAB/orientaciones-atencion-nutricional-personas-mayores.pdf

[7] https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%201469%20DEL%2029%20DE%20DICIEMBRE%20DE%202025.pdf

[8] Código Sustantivo del Trabajo Colombiano, Articulo 160.

[9] Código Sustantivo del Trabajo Colombiano, Articulo 168.

[10] Código Sustantivo del Trabajo Colombiano, Articulo 159.

Municipio de Circasia carrera 14 No.6-37
www.circasia-quindio.gov.co e-mail: alcaldia@circasia-Quindio.gov.co
Nit: 890.001.044-8 Teléfono: 7584024
Código postal 631001

2026	$ 1.750.905	Decreto Nacional Nro. 1469 del 2.025

El incremento logrado para el año 2.026 fue de un veinte tres por ciento (23%) aproximadamente en comparación con el año anterior, el aumento en dinero corresponde a un valor total de: trescientos veinte siete mil cuatrocientos cinco pesos ($327.405), ello, para efectos de recuperar el poder adquisitivo del salario de los trabajadores.

Para la celebración del pretendido contrato de prestación de servicios, es necesario involucrar el valor del salario mínimo legal vigente para efectos de la estructuración y/o aumento anual del pago de honorarios, y de esa manera constituir la base del presupuesto oficial estimado para la prestación de los servicios requeridos en el año o vigencia 2026.

8

2.3.2. INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR – IPC

Información mayo 2026

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (mayo)

IPC	Mayo					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,32	**0,47**	3,63	**4,36**	5,05	**5,84**

Fuente: DANE, IPC

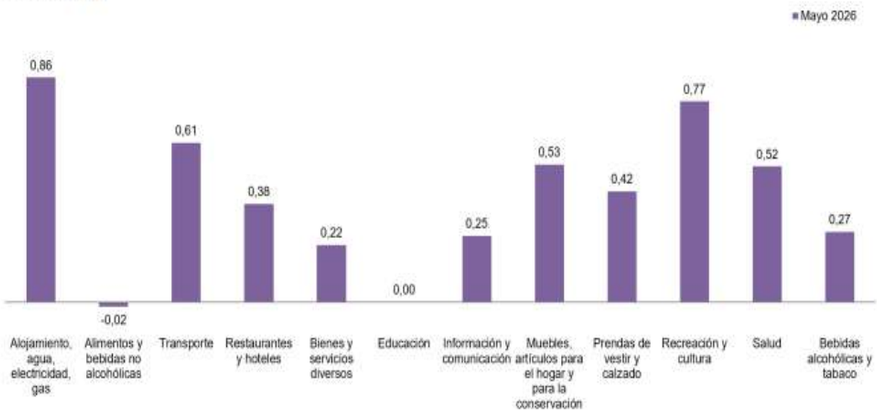
En mayo de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,47%, la variación año corrido fue 4,36% y la anual 5,84%.

En mayo de 2026 la variación anual del IPC fue 5,84%, es decir, 0,79 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,05%.

El comportamiento mensual del IPC total en mayo de 2026 (0,47%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Transporte. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,86%) y Recreación y cultura (0,77%).

Municipio de Circasia carrera 14 No.6-37
www.circasia-quindio.gov.co e-mail: alcaldia@circasia-Quindio.gov.co
Nit: 890.001.044-8 Teléfono: 7584024
Código postal 631001

Variación mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Por Divisiones
2026 (mayo)



Fuente: DANE, IPC
Nota: el orden de las divisiones responde a su ponderación dentro de la canasta del IPC (izq – der).

En mayo de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,47%, frente a abril de 2026. La división Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles registró una variación mensual de 0,86%, siendo esta la mayor variación mensual. En mayo de 2026 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: alcantarillado (2,66%), suministro de agua (2,38%) y servicios relacionados con la copropiedad (1,25%). La mayor disminución de precio se reportó en la subclase: gas (-0,10%).

La división Recreación y cultura registró una variación mensual de 0,77%, siendo esta la segunda mayor variación mensual. En mayo de 2026 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: paquetes turísticos completos (2,17%), alimentos para animales domésticos y mascotas (1,46%) y servicios de veterinaria y de otro tipo para animales domésticos (1,20%). Las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: equipo para la grabación, recepción y reproducción de imagen y sonido (-1,62%), equipo para la recepción, grabación y reproducción de sonido únicamente (-0,38%) y juegos y juguetes infantiles (-0,16%)

La división Alimentos y bebidas no alcohólicas registró una variación mensual de -0,02%, siendo esta la menor variación mensual. En mayo de 2026 las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: tomate (-13,36%), naranjas (-6,36%) y plátanos (-5,54%). Los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: zanahoria (13,83%), arracacha, ñame y otros tubérculos (6,76%) y condimentos y hierbas culinarias (4,80%

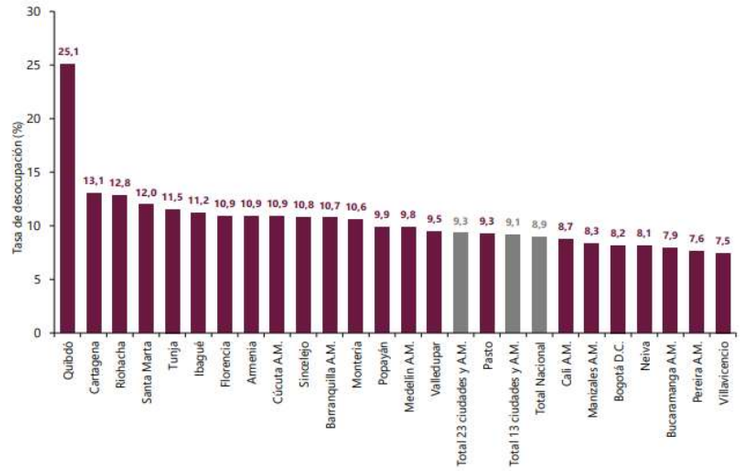
En mayo de 2026 las mayores contribuciones a la variación mensual en las doce divisiones del IPC Total se registraron en las siguientes subclases: arriendo imputado con 0,08 puntos porcentuales, combustibles para vehículos con 0,07 puntos porcentuales y arriendo efectivo con 0,06 puntos porcentuales. Las subclases con las mayores contribuciones negativas fueron: tomate con -0,04 puntos porcentuales, plátanos con -0,03 puntos porcentuales y vehículo particular nuevo o usado con -0,01 puntos porcentuales

Fuente: DANE

2.3.3. **GRAN ENCUESTA INTEGRADA DE HOGARES/ DANE:**

Municipio de Circasia carrera 14 No.6-37
www.circasia-quindio.gov.co e-mail: alcaldia@circasia-Quindio.gov.co
Nit: 890.001.044-8 Teléfono: 7584024
Código postal 631001

Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Febrero - abril 2026



Fuente: DANE, GEIH.
A.M.: área metropolitana

Para el trimestre móvil febrero - abril 2026, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (25,1%), Cartagena (13,1%) y Riohacha (12,8%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Bucaramanga A.M. (7,9%), Pereira A.M. (7,6%) y Villavicencio (7,5%).

2.3.4. **INDICE DE OCUPACION Y EMPLEO**:

Para abril de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,8%, siendo similar a la registrada en el mismo mes de 2025. La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a abril de 2025 (63,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,1%, lo que representó un aumento de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,1%).



Fuente: DANE, GEIH

En abril de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,8%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,7%. La tasa global de participación se ubicó en 66,6% y la tasa de ocupación en 60,7%, en abril de 2025 estas tasas fueron 65,9% y 60,1%, respectivamente.

FUENTE Boletín Técnico: Departamento Nacional de Estadística (DANE): https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo

2.3.5. TASA DE CAMBIO - Dólar TRM Hoy en Colombia

La cotización del dólar en Colombia afecta a la industria gráfica, pues esta industria trabaja con materias primas importadas como papel y la tinta. Cerca del 73% de los costos de producción corresponden a materias primas. Aunque Colombia produce algunos materiales, el papel y ciertas tintas de alta calidad son importados, por lo que las fluctuaciones de la tasa de cambio afectan directamente el margen de ganancia[11]



Hora última actualización	Última tasa (COP)	Tasa promedio del mercado (COP)	Tasa apertura (COP)	Monto (millones de USD)
11:27:11	3.418,790	3.430,054	3.450,000	1.007,907

2.3.6. PRECIOS DE LOS COMBUSTIBLES

La Comisión de Regulación de Energía y Gas - CREG, presenta este documento didáctico con el objeto de ofrecer a los ciudadanos una orientación sobre la política de fijación de precios de la Gasolina Motor Corriente y el ACPM.

[11] Observatorio económico - Bogotá

Municipio de Circasia carrera 14 No.6-37
www.circasia-quindio.gov.co e-mail: alcaldia@circasia-Quindio.gov.co
Nit: 890.001.044-8 Teléfono: 7584024
Código postal 631001

Precios vigentes a partir del 4 de mayo del 2026 (13 ciudades principales)

No.	Ciudad	Gasolina MC ($/gal)	ACPM ($/gal)
1	**Bogotá**	16.291	11.576
2	**Medellín**	16.211	11.601
3	**Cali**	16.300	11.724
4	**Barranquilla**	15.924	11.251
5	**Cartagena**	15.881	11.216
6	**Montería**	16.131	11.466
7	**Bucaramanga**	16.049	11.325
8	**Villavicencio**	16.391	11.676
9	**Pereira**	16.236	11.663
10	**Manizales**	16.264	11.649
11	**Ibagué**	16.205	11.567
12	**Pasto**	13.887	10.496
13	**Cúcuta**	14.252	9.453
	Promedio PVP precio (13 ciudades principales)	**15.848**	**11.282**



2.3.6. IMPUESTOS, GRAVÁMENES, DESCUENTOS O DEDUCCIONES QUE REALIZA LA ENTIDAD A QUIEN RESULTE ADJUDICATARIO O CONTRATISTA DEL PROCESO CONTRACTUAL:

Conforme al código de rentas del Municipio de Circasia, Quindío, la celebración del contrato de suministro, implica para el contratista los descuentos que se relacionan a continuación,

Municipio de Circasia carrera 14 No.6-37
www.circasia-quindio.gov.co e-mail: alcaldia@circasia-Quindio.gov.co
Nit: 890.001.044-8 Teléfono: 7584024
Código postal 631001

Además, también estarán a cargo del contratista: todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales antes y durante la ejecución del contrato**;** en consecuencia, en lo que corresponde al municipio de Circasia**,** el pago por concepto de estampillas es equivalente aproximadamente al:10% sobre el valor de cada pago que se efectué del contrato, así:

ESTAMPILLA, TASA O CONTRIBUCION	**Total, porcentaje de descuento por cada pago que se realice**
Estampilla: Pro-Adulto mayor: 4% del valor total del pago: *Estatuto de Rentas o Tributario Municipal.*	10%
Estampilla: Pro-Cultura: 1% del valor total del pago: *Estatuto de Rentas o Tributario Municipal*	
Estampilla: Pro-Justicia: 2% del valor total del pago: *Estatuto de Rentas o Tributario Municipal*	
Tasa Pro-Deporte y Recreación: 2% del valor total del pago: *Estatuto de Rentas o Tributario Municipal*	
Impuesto de Industria Comercio Avisos y Tableros (ICAT) será hasta el 1% del valor total del pago: *Estatuto de Rentas o Tributario Municipal, pero esto dependiendo de la actividad económica que realice quien presta el servicio.*	
Retención en la Fuente: Este valor dependerá de la naturaleza del contrato a ejecutar (Prestación de Servicios, Compras, suministros, obra y demás).	
NOTA: Impuesto al Valor Agregado (IVA) - *en caso de que el (la) contratista sea responsable de este impuesto*-, será su responsabilidad asumirlo, por lo tanto, estará incluido en el valor total de su propuesta u oferta para la celebración del contrato de prestación de servicios, ello en varía según el porcentaje establecido en el Estatuto Tributario Nacional.	

CAPITULO III
ESPECIFICACIONES O CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS BIENES, PRODUCTOS, OBRAS O SERVICIOS QUE REQUIERE LA ENTIDAD

BRINDAR LA ALIMENTACIÓN ADECUADA, MEDIANTE MINUTA DE ALIMENTACIÓN DISEÑADA POR PROFESIONAL EN EL ÁREA (NUTRICIONISTA): Minuta patrón con análisis nutricional: La minuta patrón, lista de intercambio, gramajes por porción y ciclos de menú, deben ser desarrollados teniendo en cuenta los requerimientos establecidos para los adultos mayores en la resolución 3803 de 2016 “R.I.E.N”, Además, los tamaños de porción se deben estipular según la Lista de Intercambios de Alimentos de la Universidad de Antioquia actualizada que es el patrón alimentario por grupos de edad por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) en que acordó utilizar dicho documento por contar con análisis de información altamente precisa.

ÍTEM	PRODUCTO	DIETAS	CALORIAS	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	DESAYUNO	corriente	2150	1	dieta corriente para el adulto mayor, incluye 4 tiempos de comida que deben aportar el 70% del vct de la dieta.
		modificada en carbohidratos o hipoglúcida	1700		dieta corriente para el adulto mayor que incluye alimentos altos en fibra, de bajo índice glicémico, frutas enteras y verduras crudas, 4 tiempos de comida que deben aportar el 70% del vct de la dieta, esta dieta se debe manejar con intercambios por cada alimento no con intercambio por grupo de alimentos.
		hipercalórica - hiperproteica	2400		dieta corriente para el adulto mayor incrementada en aporte calórico y proteína, priorizando proteína de alto valor biológico y alimentos de alto valor nutricional comprende 4 tiempos de comida que deben aportar el 70% del vct de la dieta.
2	REFRIJERIO (MEDIAS NUEVES)	corriente	2150	1	dieta corriente para el adulto mayor, incluye 4 tiempos de comida que deben aportar el 70% del vct de la dieta.

Municipio de Circasia carrera 14 No.6-37
www.circasia-quindio.gov.co e-mail: alcaldia@circasia-Quindio.gov.co
Nit: 890.001.044-8 Teléfono: 7584024
Código postal 631001

		modificada en carbohidratos o hipoglúcida	1700		dieta corriente para el adulto mayor que incluye alimentos altos en fibra, de bajo índice glicémico, frutas enteras y verduras crudas, 4 tiempos de comida que deben aportar el 70% del vct de la dieta, esta dieta se debe manejar con intercambios por cada alimento no con intercambio por grupo de alimentos.
		hipercalórica - hiperproteica	2400		dieta corriente para el adulto mayor incrementada en aporte calórico y proteína, priorizando proteína de alto valor biológico y alimentos de alto valor nutricional comprende 4 tiempos de comida que deben aportar el 70% del vct de la dieta.
3	**ALMUERZO**	corriente	2150	1	dieta corriente para el adulto mayor, incluye 4 tiempos de comida que deben aportar el 70% del vct de la dieta.
		modificada en carbohidratos o hipoglúcida	1700		dieta corriente para el adulto mayor que incluye alimentos altos en fibra, de bajo índice glicémico, frutas enteras y verduras crudas, 4 tiempos de comida que deben aportar el 70% del vct de la dieta, esta dieta se debe manejar con intercambios por cada alimento no con intercambio por grupo de alimentos.
		hipercalórica - hiperproteica	2400		dieta corriente para el adulto mayor incrementada en aporte calórico y proteína, priorizando proteína de alto valor biológico y alimentos de alto valor nutricional comprende 4 tiempos de comida que deben aportar el 70% del vct de la dieta.
4	**REFRIGERO (MEDIA TARDE)**	corriente	2150	1	dieta corriente para el adulto mayor, incluye 4 tiempos de comida que deben aportar el 70% del vct de la dieta.
		modificada en carbohidratos o hipoglúcida	1700		dieta corriente para el adulto mayor que incluye alimentos altos en fibra, de bajo índice glicémico, frutas enteras y verduras crudas, 4 tiempos de comida que deben aportar el 70% del vct de la dieta, esta dieta se debe manejar con intercambios por cada alimento no con intercambio por grupo de alimentos.
		hipercalórica - hiperproteica	2400		dieta corriente para el adulto mayor incrementada en aporte calórico y proteína, priorizando proteína de alto valor biológico y alimentos de alto valor nutricional comprende 4 tiempos de comida que deben aportar el 70% del vct de la dieta.
5	Estación de bebidas y/o café simple		**DOSIFICACIÓN**		**DESCRIPCIÓN**
			200cc	1	bebida caliente tinto en vaso material biodegradable
			200cc	1	bebida caliente aromática surtida en bolsita en vaso material biodegradable.
			Botella de agua 250cc	1	agua fresca potable, purificada marca reconocida.

Nota 1: Los alimentos deben asegurar la ingesta necesaria, a nivel proteico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor, de acuerdo con los menús que, de manera especial elabore el nutricionista teniendo en cuenta las necesidades de esta población.

Nota 2: Si la entidad requiere de una dieta especial el futuro contratista deberá suministrarla; previa concertación de precios con el supervisor del contrato y los mismos no pueden superar los precios del mercado, para tal fin se deberá seguir el siguiente procedimiento:"…***Dietas y/o menús no contemplados en el convenio****: Ante la posibilidad que se requiera durante la ejecución del convenio de la inclusión de dietas y/o menús adicionales no contemplados en el convenio y que se encuentre relacionadas con el objeto de este, se dará aplicación al siguiente procedimiento tendiente a establecer su precio: La ESAL, a solicitud del supervisor del contrato, cotizará las dietas requeridas, detallando el menú a suministrar con las siguientes características: Unidad de medida, cantidad, especificaciones técnicas y valor unitario; por su parte el municipio de Circasia por intermedio del supervisor del convenio, solicitará dos (2) cotizaciones de proveedor idóneo con el fin de realizar un estudio comparativo y establecer el precio promedio del mercado, una vez realizada ésta actuación, se procederá a realizar la comparación objetiva de los valores obtenidos y los valores presentados por la ESAL escogiendo en cualquier caso el menor de éstos y que cumpla con las especificaciones técnicas. En todo caso y por tratarse de una dieta adicional a las contenidas en el convenio, deberá realizarse el respectivo contrato modificatorio en el que se incluyan las nuevas dietas*

Municipio de Circasia carrera 14 No.6-37
www.circasia-quindio.gov.co e-mail: alcaldia@circasia-Quindio.gov.co
Nit: 890.001.044-8 Teléfono: 7584024
Código postal 631001

requeridos por la administración, el cual deberá ser suscrito por las partes, previa solicitud por escrito remitida por el Supervisor del contrato con aceptación expresa de la ESAL. Los precios se deberán mantener por el término de ejecución del convenio…"

Nota 3: Las preparaciones especiales solo podrán ser cobradas cuando sean solicitadas como alimentos adicionales a las dietas principales, en todo caso no cuando reemplacen o suplanten alguno de los alimentos de las dietas base.

HORARIO: los alimentos que conforman las dietas se deben entregar en las Instalaciones del Centro Día Gonzalo García Gutiérrez ubicado en la Calle 7 Nro. 13-46 de Circasia (Quindío), de lunes a viernes, excepto los días festivos; en los siguientes horarios:

ÍTEM	RACIÓN	HORARIOS DE DISTRIBUCIÓN
1	Desayuno	A partir de las 7:30 hasta las 8:15 am
2	Refrigerio (Medias Nueves)	A partir de las 10:00 am hasta las 10:30 am
3	Almuerzo	A partir de las 12:00 m hasta la 1:30 pm
4	Refrigerio (Media tarde)	A partir 3:30 pm hasta las 4:00 pm
5	Estación de Bebidas y/o café simple	A partir de las 7:30 hasta las 4:30 p.m.

CONDICIONES BÁSICAS QUE DEBERÁ GARANTIZAR LA ESAL EN EL PROCESAMIENTO, PREPARACIÓN, TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE LOS ALIMENTOS: De conformidad con el artículo 5 y subsiguientes de la Resolución 2674 de 2013 (Julio 22) Por la cual se reglamenta el artículo 126 del Decreto-ley 019 de 2012 y se dictan otras disposiciones, expedida por El Ministerio de Salud y Protección Social, la ESAL deberá ceñirse a las Buenas Prácticas allí establecidas para Las actividades de fabricación, procesamiento, preparación, envase, almacenamiento, transporte, distribución y comercialización de alimentos, así mismo deberá dar aplicación de lo establecido en la NORMA TÉCNICA NTS-USNA SECTORIAL COLOMBIANA 007, la cual tiene por objeto establecer los requisitos sanitarios que se deben cumplir en los establecimientos de la industria gastronómica, para garantizar la inocuidad de los alimentos, durante la recepción de materia prima, procesamiento, almacenamiento, transporte, comercialización y servicio, con el fin de proteger la salud del consumidor.

ADQUISICIÓN Y ALMACENAMIENTO DE MATERIAS PRIMAS: Todos los productos, materias primas e insumos, que el contratista use, emplee o transforme, deben ser de inocuidad comprobada y cumplir con los requerimientos que la ley señala en estos casos. Los alimentos que se adquieran con marca deben tener su respectivo registro sanitario expedido por el INVIMA, la fecha de vencimiento y el empaque no debe presentar deterioro y debe cumplir con las Resolución N°5109 de 2005 modificada por la Resolución N°557 de 2022 y Resolución N°810 de 2021 del Ministerio de la Protección Social, por medio de la cual se establece los parámetros para el rotulado o etiquetado de los productos terminados y materias primas. Los productos de panadería, galletería y bizcochería no deberán contener Bromato de Potasio, en su proceso de fabricación, solo, ni en mezclas como aditivo alimentario, de acuerdo con lo establecido en la resolución 1528 de 2002 del Ministerio de Salud, que prohibió el uso alimenticio del Bromato de Potasio. En el Territorio Nacional. En todo caso, siempre y únicamente será la ESAL responsable exclusiva de esta exigencia de garantía y de las consecuencias que se deriven de algún tipo de incumplimiento.

La ESAL debe contar con los elementos necesarios para la recepción de las materias primas como equipos de medición: (termómetros y básculas calibradas), se debe conservar soportes o evidencias de la revisión de las características mencionadas anteriormente. Se deberá recibir soporte del cumplimiento de requisitos sanitarios de la materia prima de acuerdo con la normatividad legal vigente. Toda materia prima que viene del lugar de producción, empacada en materiales como cartón, madera, mimbre o tela, debe trasladarse a recipientes propios del establecimiento, como cajones plásticos o de otro material de fácil limpieza, para evitar ingresar contaminación externa al lugar. Debe estar rotulado con fecha de recibo, fecha de vencimiento y lote. La materia prima una vez inspeccionada debe ser almacenada en las condiciones de temperatura requeridas de acuerdo con su naturaleza (temperatura ambiente, refrigerada o congelada) la temperatura de refrigeración y congelación de las unidades de frio, deben ser verificadas y registradas diariamente. El contratista debe mantener información actualizada de sus

Municipio de Circasia carrera 14 No.6-37
www.circasia-quindio.gov.co e-mail: alcaldia@circasia-Quindio.gov.co
Nit: 890.001.044-8 Teléfono: 7584024
Código postal 631001

proveedores, la cual debe estar disponible a la supervisión del convenio y a todas las autoridades que lo requieran

Las áreas de almacenamiento deben permanecer limpias, secas, ordenadas y permitir la circulación del aire. Los pisos, paredes, unidades de frío y todas las infraestructuras deben mantenerse limpias y desinfectadas para prevenir la contaminación de la materia prima. En las áreas destinadas al almacenamiento de materia prima no se deben almacenar productos químicos o de limpieza. Del mismo modo, no se deben almacenar alimentos en los baños, vistieres, bajo las escaleras u otras áreas donde puedan resultar contaminados.

TRANSPORTE DE LOS ALIMENTOS Y/O PREPARACIONES: El transporte debe cumplir con lo señalado en la Ley 9 de 1979, lo establecido en la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de la Protección Social y la Resolución 2505 de 2004 del Ministerio de Transporte y demás normas que regulen disposiciones frente a los vehículos destinados al transporte de alimentos. Para la actividad de transporte de alimentos y bebidas y sus materias primas es importante tener en cuenta lo siguiente:

Los alimentos y materias primas que por su naturaleza requieran mantenerse refrigerados o congelados deben ser transportados y distribuidos bajo condiciones que aseguren y garanticen el mantenimiento de las condiciones de refrigeración o congelación hasta su destino final, y se llevan registros de temperatura del vehículo durante el transporte del alimento. Los medios de transporte que posean sistema de refrigeración o congelación deben contar con un adecuado funcionamiento que garantice el mantenimiento de las temperaturas requeridas para la conservación de los alimentos o sus materias primas, contando con indicadores y sistemas de registro. Revisar los medios de transporte antes de cargar los alimentos o materias primas, con el fin de asegurar que se encuentren en adecuadas condiciones sanitarias. Los medios de transporte y los recipientes en los cuales se transportan los alimentos o materias primas deben estar fabricados con materiales tales que permitan una adecuada limpieza y desinfección.

Se permite transportar conjuntamente en un mismo vehículo, alimentos con diferente riesgo en salud pública siempre y cuando se encuentren debidamente envasados, protegidos y se evite la contaminación cruzada. Se prohíbe disponer los alimentos directamente sobre el piso de los medios de transporte. Para este fin se utilizarán los recipientes, canastillas, o implementos de material sanitario, de manera que aíslen el producto de toda posibilidad de contaminación. Se prohíbe transportar conjuntamente en un mismo vehículo alimentos o materias primas con sustancias, elementos o productos que por su naturaleza representen riesgo de contaminación del alimento o la materia prima. Los vehículos transportadores de alimentos deben llevar en su exterior en forma claramente visible la leyenda: Transporte de Alimentos. La limpieza, lavado y desinfección de equipos y utensilios, se hará en tal forma y con implementos o productos que no generen ni dejen sustancias peligrosas durante su uso, los productos transportados deben estar rotulados de conformidad con lo establecido en la normatividad sanitaria vigente.

RECEPCIÓN DE LOS ALIMENTOS Y/O PREPARACIONES: El Centro Día Gonzalo García Gutiérrez cuenta con un área para la recepción de los alimentos; sin embargo, el contratista debe garantizar los equipos, elementos, formatos necesarios; además, garantizar las condiciones higiénico-sanitarias para llevar a cabo esta actividad.

CONDICIONES DE MANIPULACIÓN DE LOS ALIMENTOS Y/O PREPARACIONES: La alimentación debe ser de excelente calidad (adecuada selección de materias primas y apropiadas prácticas en los procesos de preparación y cocción de los alimentos, teniendo en cuenta condiciones higiénicas y sanitarias que garanticen su inocuidad) y buena cantidad, elaborada y avalada por un profesional nutricionista, respondiendo a un ciclo de menús, de acuerdo con parámetros establecidos por dicho profesional. Los procedimientos mecánicos de manufactura tales como lavar, pelar, cortar, Clasificar, desmenuzar, extraer, batir, secar, etc., se realizarán de manera que protejan los alimentos contra la contaminación. Durante el proceso de preparación (de los desayunos, almuerzos, meriendas, comidas y refrigerio madrugada), embalaje, transporte,

Municipio de Circasia carrera 14 No.6-37
www.circasia-quindio.gov.co e-mail: alcaldia@circasia-Quindio.gov.co
Nit: 890.001.044-8 Teléfono: 7584024
Código postal 631001

distribución y servido se deberán aplicar todos los requisitos higiénico sanitarios necesarios con el fin de prevenir la contaminación cruzada.

Higiene personal: Los manipuladores de alimentos deben cumplir con las prácticas higiénicas necesarias (no consumir alimentos o bebidas, ni fumar) durante el transporte y manipulación de los alimentos, evitando la contaminación de los alimentos, superficies de contacto, materiales de envase y embalaje. Deben mantener las uñas cortas, limpias y sin esmalte.

Dotación: Se debe suministrar la dotación y vestimenta de trabajo al personal manipulador acorde con la actividad. La vestimenta debe ser de color claro, con cierre, cremallera o broche (no botones). El calzado debe ser cerrado, de material resistente e impermeable. De ser necesario, el manipulador debe mantener el cabello cubierto totalmente y usar tapabocas dependiendo del riesgo de contaminación del alimento, según la actividad que realiza. El manipulador se debe retirar las joyas, relojes u otros accesorios durante.

Los equipos y utensilios de producción deben permanecer en condiciones impecables de operación y al presentarse deterioro, daño o avería debe realizarse el mantenimiento correctivo de manera inmediata. Cumplir con las normas sanitarias, en las áreas destinadas para la producción de los alimentos, se deben establecer todos los procedimientos de control físico, químico. Microbiológico y organoléptico en los puntos críticos del proceso de fabricación, con el fin de prevenir o detectar cualquier contaminación, falla de saneamiento, Incumplimiento de especificaciones o cualquier otro defecto de calidad del alimento.

CONDICIONES DEL SERVICIO:

- Asegurar el uso de los utensilios adecuados
- Asegurar las porciones correctas.
- Asegurar una presentación adecuada y agradable.
- Limpiar y desinfectar el sitio comedor antes de iniciar y una vez finalizado el servicio.
- Limpiar de posibles desperdicios de las mesas y asientos, que se encuentren en el comedor.
- Ubicar en sitios estratégicos, canecas plásticas con tapa, cada una con su respectiva bolsa plástica, para el depósito de desperdicios sólidos y líquidos.
- La distribución de alimentos la realizará exclusivamente los funcionarios destinados por el contratista.
- Los alimentos preparados y suministrados serán exclusivamente para las personas objeto del programa (adulto mayor del Centro Día Gonzalo García Gutiérrez).
- Contar con mínimo cuatro (04) contenedores termodinámicos con tapa superior con capacidad de 35 Litros aproximadamente, que garanticen la temperatura adecuada de los alimentos mientras son entregados y servidos en el lugar de destino.

LIMPIEZA, SANEAMIENTO BÁSICO Y CONDICIONES HIGIÉNICAS: El contratista realizará en coordinación con el supervisor cuando se requiera, un control químico. Las fumigaciones y desratizaciones en el área de recibo y distribución de alimentos. El material de aseo y desinfección utilizado en las diferentes áreas destinadas al recibo, almacenamiento y servido de alimentos debe tener las siguientes características específicas:

- Garantizar efecto detergido o desinfectante
- No corrosivos
- Ser de acción rápida y totalmente solubles
- No tóxico ni irritante para la piel
- Ser fácilmente enjuagables
- Garantizar estabilidad durante su almacenamiento
- No alterar las características de las materias primas
- Ser fáciles de preparar, aplicar y almacenar
- Ser inoloro (sin fragancia)
- Ser Insaboro

Municipio de Circasia carrera 14 No.6-37
www.circasia-quindio.gov.co e-mail: alcaldia@circasia-Quindio.gov.co
Nit: 890.001.044-8 Teléfono: 7584024
Código postal 631001

- Biodegradable
- No inflamable
- Debe mantenerse rotulado
- Estos productos deberán contar con la debida aprobación del INVIMA y cumplir las demás normas vigentes.
- Una buena utilización de los elementos de aseo ayuda a mantener la zona libre de contaminación.
- La limpieza de los alimentos y de los utensilios de cocina, debe hacerse Exclusivamente con agua potable.
- El contratista suministrará las diferentes bolsas para la recolección de los residuos en el calibre indicado y colores para dicha recolección de acuerdo con la Norma Técnica GTC-24, se dispondrán de tal manera que se evite la proliferación de vectores ambientales y malos olores, de acuerdo con las normas de higiene en cuanto al manejo de los desperdicios.
- Los recipientes recolectores de residuos se ubicarán en sitios estratégicos para la debida recolección de estos, en el Programa de Residuos sólidos debe estar Contemplado la ubicación, los registros de control de lavado y desinfección.
- El área de cocina y depósitos deberán permanecer en excelente estado de limpieza y desinfección, sometiéndose el contratista a cualquier revisión por parte de la entidad de control, con el fin de mejorar las condiciones de almacenamiento y manipulación de alimentos.
- El contratista igualmente deberá acatar las sugerencias y seguir las normas técnicas que defina la autoridad competente.

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO: El Proponente en la etapa de selección deberá allegar con su propuesta documentos soporte, como: hojas de vida, certificaciones de los profesionales y del equipo de trabajo que considerará para el futuro contrato, durante el desarrollo del Proceso de selección se evaluarán los soportes de los perfiles requeridos, por lo que serán exigidos como parte de los documentos que conformen la propuesta. En tal sentido, para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente deberá cumplir con los perfiles a continuación descritos mediante carta de intención debidamente suscrita por el personal que hará parte del equipo de trabajo en caso de resultar adjudicatario del proceso.

PERFIL REQUERIDO	QUISITOS DE EXPERIENCIA	REQUISITOS GENERALES
Profesional en nutrición y dietética	10 (diez) años a partir de la edición de la tarjeta profesional	Curso vigente de primer respondiente
Tres (03) Manipuladores de alimentos, que crediten curso de manipulación de alimentos vigente	N/A	

CAPITULO IV
ESTUDIO DE LA OFERTA Y LA DEMANDA

4.1. DE LA OFERTA:

Una vez estudiado el mercado, el Municipio pudo obtener las siguientes cotizaciones de entidades sin ánimo de lucro interesadas en cooperar con la entidad estatal con el fin de desarrollar el proyecto de interés público incluido en el plan de desarrollo:

COTIZACION N°1: Fundación Protección Integral Colombia**, NIT:** 900.948.003-6, representante legal, JOHAN ALBERTO CADAVID ACEVEDO, Montenegro Quindío, **email:** johanalbertocadavid@gmail.com.

COTIZACION N°2: Fundación Formando Bienestar por Colombia**, NIT:** 901.354.877-1, representante legal, ELICEO ANTONIO GARCÍA UTIMA, **email:** fbienestarporcolombia@gmail.com.

Las anteriores cotizaciones, hacen parte integral como Anexos del presente Estudio del Sector (Análisis del Mercado), como también de los Estudios Previos del proceso contractual, considerando la Entidad Territorial que las mismas se ajustan a sus

Municipio de Circasia carrera 14 No.6-37
www.circasia-quindio.gov.co e-mail: alcaldia@circasia-Quindio.gov.co
Nit: 890.001.044-8 Teléfono: 7584024
Código postal 631001

requerimientos, ya que los bienes en ellas descritos, cumplen con el mínimo de características técnicas requeridas y descritas por el Municipio de Circasia Quindío, además se evidencia la idoneidad en la actividad y/o objeto de las personas jurídicas sin ánimo de lucro que las han expedido.

4.1.1. PROMEDIO DE COTIZACIONES:

ÍTEM	PRODUCTO	DIETAS	CALORIAS	DESCRIPCIÓN	COTIZACIÓN 1 LOS PRECIOS APLICAN A LAS 3 DIETAS	COTIZACIÓN 2 LOS PRECIOS APLICAN A LAS 3 DIETAS	VALOR PROMEDIO
1	**DESAYUNO**	corriente	2150	dieta corriente para el adulto mayor, incluye 4 tiempos de comida que deben aportar el 70% del vct de la dieta.	$ 10.000	$ 10.500	$ 10.250
		modificada en carbohidratos o hipoglúcida	1700	dieta corriente para el adulto mayor que incluye alimentos altos en fibra, de bajo índice glicémico, frutas enteras y verduras crudas, 4 tiempos de comida que deben aportar el 70% del vct de la dieta, esta dieta se debe manejar con intercambios por cada alimento no con intercambio por grupo de alimentos.			
		hipercalórica - hiperproteica	2400	dieta corriente para el adulto mayor incrementada en aporte calórico y proteína, priorizando proteína de alto valor biológico y alimentos de alto valor nutricional comprende 4 tiempos de comida que deben aportar el 70% del vct de la dieta.			
2	**REFRIJERIO (MEDIAS NUEVES)**	corriente	2150	dieta corriente para el adulto mayor, incluye 4 tiempos de comida que deben aportar el 70% del vct de la dieta.	$ 8.000	$ 7.800	$ 7.900
		modificada en carbohidratos o hipoglúcida	1700	dieta corriente para el adulto mayor que incluye alimentos altos en fibra, de bajo índice glicémico, frutas enteras y verduras crudas, 4 tiempos de comida que deben aportar el 70% del vct de la dieta, esta dieta se debe manejar con intercambios por cada alimento no con intercambio por grupo de alimentos.			
		hipercalórica - hiperproteica	2400	dieta corriente para el adulto mayor incrementada en aporte calórico y proteína, priorizando proteína de alto valor biológico y alimentos de alto valor nutricional comprende 4 tiempos de comida que deben aportar el 70% del vct de la dieta.			
3	**ALMUERZO**	corriente	2150	dieta corriente para el adulto mayor, incluye 4 tiempos de comida que	$ 15.000	$ 16.000	$ 15.500

Municipio de Circasia carrera 14 No.6-37
www.circasia-quindio.gov.co e-mail: alcaldia@circasia-Quindio.gov.co
Nit: 890.001.044-8 Teléfono: 7584024
Código postal 631001

				deben aportar el 70% del vct de la dieta.			
		modificada en carbohidratos o hipoglúcida	1700	dieta corriente para el adulto mayor que incluye alimentos altos en fibra, de bajo índice glicémico, frutas enteras y verduras crudas, 4 tiempos de comida que deben aportar el 70% del vct de la dieta, esta dieta se debe manejar con intercambios por cada alimento no con intercambio por grupo de alimentos.			
		hipercalórica - hiperproteica	2400	dieta corriente para el adulto mayor incrementada en aporte calórico y proteína, priorizando proteína de alto valor biológico y alimentos de alto valor nutricional comprende 4 tiempos de comida que deben aportar el 70% del vct de la dieta.			
4	**REFRIGERO (MEDIA TARDE)**	corriente	2150	dieta corriente para el adulto mayor, incluye 4 tiempos de comida que deben aportar el 70% del vct de la dieta.	$ 8.500	$ 9.700	$ 9.100
		modificada en carbohidratos o hipoglúcida	1700	dieta corriente para el adulto mayor que incluye alimentos altos en fibra, de bajo índice glicémico, frutas enteras y verduras crudas, 4 tiempos de comida que deben aportar el 70% del vct de la dieta, esta dieta se debe manejar con intercambios por cada alimento no con intercambio por grupo de alimentos.			
		hipercalórica - hiperproteica	2400	dieta corriente para el adulto mayor incrementada en aporte calórico y proteína, priorizando proteína de alto valor biológico y alimentos de alto valor nutricional comprende 4 tiempos de comida que deben aportar el 70% del vct de la dieta.			
5	Estación de bebidas y/o café simple		**DOSIFICACIÓN**	**DESCRIPCIÓN**			
			200cc	bebida caliente tinto en vaso material biodegradable	$ 2.500	$ 2.500	$ 2.500
			200cc	bebida caliente aromática surtida en bolsita en vaso material biodegradable.	$ 2.500	$ 2.500	$ 2.500
			Botella de agua 250cc	agua fresca potable, purificada marca reconocida.	$ 1.000	$ 1.000	$ 1.000
TOTAL					**$ 47.500**	**$ 50.000**	**$ 48.750**

4.2. LA DEMANDA

Municipio de Circasia carrera 14 No.6-37
www.circasia-quindio.gov.co e-mail: alcaldia@circasia-Quindio.gov.co
Nit: 890.001.044-8 Teléfono: 7584024
Código postal 631001

El gasto histórico del Municipio de Circasia Quindío, por concepto de alimentación de adultos mayores inscritos en el Centro Día Gonzalo García Gutiérrez, es el siguiente:

N° DE PROCESO	TIPO DE PROCESO	OBJETO	LUGAR DE EJECUCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	CUANTÍA
Convenio-cooperacion-022-2024	**Competitivo**	**CONVENIO DE COOPERACION PARA PROVEER LA ALIMENTACION DIRIGIDA A LA POBLACION BENEFICIARIA DEL PROGRAMA ATENCION INTEGRAL DE POBLACION EN SITUACION PERMANENTE DE DESPROTECCION SOCIAL YO FAMILIAR PRODUCTO SERVICIO DE ATENCION Y PROTECCION INTEGRAL AL ADULTO MAYOR, CONTEMPLADO EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024 2027**	**MUNICIPIO DE CIRCASIA**	**354 Día(s)**	**$107.520.000,00**
CONVENIO DE COOPERACION N°004 DE 2024	**Competitivo**	**CONVENIO DE COOPERACION PARA PROVEER LA ALIMENTACION DIRIGIDA A LA POBLACION BENEFICIARIA DEL PROGRAMA ATENCION INTEGRAL DE POBLACION EN SITUACION PERMANENTE DE DESPROTECCION SOCIAL YO FAMILIAR PRODUCTO SERVICIO DE ATENCION Y PROTECCION INTEGRAL AL ADULTO MAYOR, CONTEMPLADO EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 20242027**	**MUNICIPIO DE CIRCASIA**	**132 Día(s)**	**$168.300.000**

21

CAPITULO V
INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del Proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del convenio.

La entidad sin ánimo de lucro deberá allegar sus estados financieros al 31 de diciembre de 2023 donde se especifiquen las notas a los estados financieros en los que se indique los activos, pasivos, el patrimonio, los ingresos y los gastos de la entidad sin ánimo de lucro, junto con un archivo adjunto, debidamente suscrito por el revisor fiscal de la entidad sin ánimo de lucro. Aunado a lo anterior deberá acreditar los siguientes indicadores de capacidad financiera.

5.3.1 NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (NE): Obedece a la proporcionalidad que debe guardarse frente al capital de trabajo y a la estructura financiera de la entidad, para garantizar en un segundo orden, que la ESAL seleccionada tenga respaldo para buscar recursos con terceros y cumplir con el objeto contractual; en tal sentido, se requiere que el proponente y posible contratista, debe demostrar que cuenta con la capacidad financiera suficiente para la ejecución del convenio, asegurando que en ningún momento de la ejecución del mismo, ni en su inicio ni en su ejecución, esta vaya a sufrir algún tipo de suspensión derivada de un inconveniente de tipo financiero de parte del contratista. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Municipio de Circasia carrera 14 No.6-37
www.circasia-quindio.gov.co e-mail: alcaldia@circasia-Quindio.gov.co
Nit: 890.001.044-8 Teléfono: 7584024
Código postal 631001

El NIVEL DE ENDEUDAMIENTO es el resultado de dividir el Pasivo Total (PT), entre el Activo total (AT) y se calculará así:

NE = (PT/AT) ≤ 0.40

Dónde:

N E = *Nivel de Endeudamiento*
P T = *Pasivo Total*
A T = *Activo Total*

Condición: ***Si N E ≤ 0.40; la propuesta se calificará HABILITADO.***
Si N E > 0.40; la propuesta se calificará NO HABILITADO.

Para *los CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES*, el nivel de endeudamiento será calculado tomando la sumatoria de cada una de las partidas correspondientes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal según su porcentaje de participación en la figura asociativa.

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo del índice de endeudamiento, cuando el proponente sea oferente plural (unión temporal y/o consorcio):

$$\text{(ii) Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i \text{ X porcentaje de participación}_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i \text{ X porcentaje de participación}_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal y/o consorcio).

N E = *Nivel de Endeudamiento*
P T = *Pasivo Total del integrante o integrantes del consorcio o unión temporal que contribuyan con su capacidad financiera.*
A T = *Activo Total del integrante o integrantes del consorcio o unión temporal que contribuyan con su capacidad financiera.*

Condición: ***Si N E ≤ 0.40; la propuesta se calificará HABILITADO.***
Si N E > 0.40; la propuesta se calificará NO HABILITADO.

5.3.2. LIQUIDEZ (L): Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo. Busca que la persona Jurídica, Consorcio o Unión Temporal, demuestre a través de su información financiera que tiene la capacidad de atender todas las obligaciones o dificultades de liquidez presentadas en el proceso contractual.

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente

La Liquidez se determinará dividiendo el activo corriente sobre el pasivo corriente y su resultado deberá ser igual o superior a 3.0

L= (AC/ PC) >= 3,0

Dónde:
L = Liquidez.
AC = Activo Corriente.
PC = Pasivo Corriente.

Condición: ***Si L < 3,0; la propuesta se calificará NO HABILITADO.***
Si L ≥ 3,0; la propuesta se calificará HABILITADO.

Municipio de Circasia carrera 14 No.6-37
www.circasia-quindio.gov.co e-mail: alcaldia@circasia-Quindio.gov.co
Nit: 890.001.044-8 Teléfono: 7584024
Código postal 631001

Para los *CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES*, la Liquidez será calculada tomando la sumatoria de cada una de las partidas correspondientes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal según su porcentaje de participación en la figura asociativa.
La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo del índice de liquidez, cuando el Proponente sea oferente plural (unión temporal, consorcio):

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal y/o consorcio)

L = *Liquidez.*
AC = *Activo Corriente del integrante o integrantes del consorcio o unión temporal que contribuyan con su capacidad financiera.*
P C = *Pasivo Corriente del integrante o integrantes del consorcio o unión temporal que contribuyan con su capacidad financiera.*

Condición: ***Si L < 3.0; la propuesta se calificará NO HABILITADO.***
Si L ≥ 3.0; la propuesta se calificará HABILITADO.

CAPITULO VI
INDICACION DE SI LA CONTRATACION RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO.

El convenio de cooperación objeto del proceso competitivo que se adelanta con fundamento en estos estudios previos no se encuentra cobijado por Acuerdos Internacionales y/o Tratados de Libre Comercio (TLC), teniendo en cuenta la naturaleza de la entidad y los umbrales que rigen los convenios suscritos y ratificados por Colombia de conformidad con el manual indicativo del DNP.

ORIGINAL FIRMADO

OSCAR ALFREDO ORTIZ CAMPEON
Jefe oficina asesora de planeación
Municipio de Circasia

NOMBRES Y APELLIDOS:		**FIRMA**
Revisó componente Jurídico	Isabel Cristina Carvajal Ramos / Abogada Contratista.	
Revisó componente Técnico	Oscar Alfredo Ortiz Campeon / Jefe Oficina Asesora de Planeación	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y soportes, y lo encontramos ajustado en término técnicos y administrativos; así como a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del jefe de la oficina asesora de planeación		

Municipio de Circasia carrera 14 No.6-37
www.circasia-quindio.gov.co e-mail: alcaldia@circasia-Quindio.gov.co
Nit: 890.001.044-8 Teléfono: 7584024
Código postal 631001